PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

**ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 11/21 ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.**

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. LILIAN BEATRIZ SERVIAN MELGAREJO, con C.I. Nº 2.047.918,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A., RUC N° 80055385-3,** domiciliada en Herminio Giménez N° 1687 c/ República Francesa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José María Rodríguez Acosta, con Cédula de Identidad N° 3.498.642, según Acta de Asamblea N° 12 de 21 de mayo de 2.020; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al "CONTRATO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, ELECTRICAS Y ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO Y EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZU–CUARTO LLAMADO ", ID 379.258, aprobada por Resolución N° 391 de fecha 20/03/2024 , específicamente modificando la cláusula 7, la cual estará sujeta a la siguiente condición:

**EN EL PUNTO 7 DICE:**

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 31/03/2024. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

**DEBIENDO DECIR:**

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 31/03/2025. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de 2 (dos) páginas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) veinte y uno día(s) del mes de marzo del año 2.024.-

Firmado por..... Contratante.

Abg. Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Proveedor.

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3